ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
Secretaría de Desarrollo Territorial
Y Participación Ciudadana

SEGUNDO AVISO

LICITACION PÚBLICA No. 4173. 010.32.1.021

De conformidad con el numeral 3 del art. 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el art. 224 del Decreto Ley 019 de 2012.

"REALIZAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN REAJUSTE LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO LLANO VERDE UBICADO EN LA CALLE 56 Y 56 A ENTRE CARRERA 47 Y 47D, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, DE CONFORMIDAD CON LA FICHA BP: 26000180"

Especificaciones o cantidades requeridas: cantidades a adquirir en el Proceso de Contratación o especificaciones del servicio.

Las Principales actividades a ejecutar consisten en:

- Actividades preliminares.
- Obras exteriores.
- Concretos.
- Mampostería y revestimientos.
- Cielo falso.
- Cubierta.
- Aparatos sanitarios y cocina.
- Carpintería madera.
- Carpintería metálica.
- Aseo y limpieza.
- Sistema eléctrico.
- Sistema estructural.
- Instalaciones hidráulicas y sanitarias.

El proponente bajo su cuenta y riesgo deberá inspeccionar y examinar el sitio a desarrollar el proyecto y los alrededores de la obra e informarse sobre la forma y

características del sitio, localización y naturaleza de la obra y la de los materiales necesarios para su ejecución, transporte, mano de obra, y las fuentes de materiales para su explotación, zonas de botaderos, las vías de acceso al sitio y las instalaciones que se puedan requerir, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para el desarrollo y manejo ambiental del proyecto y sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su oferta y siempre cumpliendo con la normatividad vigente.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo familiarizarse con los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos, así como de los riesgos previsibles de la obra, pues su desconocimiento no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: El proceso de selección y el contrato que de él se derive, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios.

La modalidad de selección del contratista en desarrollo del presente proceso de contratación, será la de LICITACIÓN PÚBLICA, de conformidad con lo señalado en la ley 80 de 1993, el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, Decreto 0019 de 2012, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Ley 1885 de 2018.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: El valor del presupuesto oficial para el presente proceso de contratación, es de DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS M/CTE. ($2.246.832.313), el cual es el valor estimado previamente en el estudio de sector. Este presupuesto incluye todos los costos directos e indirectos relacionados con la suscripción, ejecución y liquidación del contrato, el AU y el IVA, si aplica, valor que será imputado con cargo a la disponibilidad presupuestal No. 3600007177 del 16 de julio de 2018.

FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO DE CALI - SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA pagará el contrato celebrado de la siguiente manera: Con pagos parciales, de acuerdo al avance, cantidades de obra ejecutadas y los ítems de obra desarrollados, en cumplimiento del cronograma de obra debidamente aprobado por interventor.

Los pagos se realizaran a los precios unitarios ofertados, de acuerdo con la programación del flujo de inversión, previa certificación de cumplimiento de avance de obra por parte del interventor y presentación de la factura.

Para efectos del pago de las actas referidas, el contratista debe acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y de todo el personal asignado a la obra y pago actualizado, del sistema de seguridad social integral salud y pensión, conforme a las normas sobre la materia, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma por incumplimientos.

Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de los recursos del programa anual de caja PAC de la Secretaria de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana y a los recursos disponibles de la tesorería municipal. Toda demora que se genere por la presentación inadecuada de las facturas o documentos soportes, serán responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El valor a facturar, corresponderá al valor que resulte de multiplicar las cantidades de obra reales por el valor unitario establecido en la propuesta económica, de manera separada para cada obra, como quiera que la disponibilidad presupuestal soporta los valor de manera separada.

Para proceder al pago, el contratista deberá anexar los siguientes documentos:

1. Factura debidamente diligenciada.
2. Acta de pago parcial debidamente diligenciada, firmada por las partes.
3. Informe de avance físico, económico, financiero y legal por parte del contratista.
4. Informe de la supervisión *y/o* interventora certificando que las obras pagadas se encuentran debidamente soportadas.
5. Certificación del cumplimiento de las obligaciones laborales y de pago de aportes a la seguridad social integral en salud, pensión y ARL y pago

Para el pago de la última acta de obra se debe presentar el Acta de Recibo Definitivo del Contrato Cuadro de mayores y menores cantidades, Informe con Registro fotográfico, manuales de funcionamiento de equipos a los que haya lugar con sus respectivas garantías.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
Secretaría de Desarrollo Territorial
Y Participación Ciudadana

PUBLICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA Y CONSULTA DE PLIEGO DEFINITIVO: Desde el 16 de agosto de 2018 en la Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana CAM Torre Alcaldía, Piso 1 y en la página de contratación www.colombiacompra.gov.co.

RECEPCION DE PROPUESTAS Y CIERRE DE LA LICITACION: Se reciben hasta el día veintiocho (28) de agosto de 2018 a las 10:00 A.M, en el CAM Torre Alcaldía - Sótano, Oficina de Atención Ciudadana, Ventanilla 3 –Secretaria de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana, en horario de oficina.

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual de este proceso.

En constancia de lo anterior se firma a los treinta y un (31) días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018).

ARMANDO ARISTIZABAL RAMIREZ
Secretario de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana

Proyecto: María Fanny Torres Vallejo – Profesional Universitario SDT y PC
Revisó: Oriana María Corral Mera – Jefe de la Unidad de Apoyo de la SDT y PC